

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022014480 de 27 de Mayo de 2022
Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.y Decreto 582 de 2017.

EXPEDIENTE: 19913213
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2022DM-0000097-R2

RADICACIÓN: 20221064824
VIGENCIA: 07/04/2032

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2022006699 DE 7 de Abril de 2022 el INVIMA concedió Renovar Registro Sanitario No. INVIMA 2022DM-0000097-R2 para el producto CATETERES CENTRALES PARA INSERCIÓN PERIFÉRICA MARCA ARROW a favor de TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTÁ - D.C, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20221064824 radicado el 20/04/2022, el Doctor(a) JUAN PABLO CADENA SARMIENTO actuando en calidad de Apoderado de la sociedad TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS. solicitó corrección de la Resolución No. 2022006699 del 7 de Abril de 2022, en el sentido de excluir un fabricante repetido, eliminar una observación sobre el acondicionador y corregir la fecha de la firma de la resolución.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error de la administración se evidencia una observación sobre el acondicionador por lo que se procede a eliminar dicha observación y corregir el domicilio del acondicionador a TENJO – CUNDINAMARCA, además de lo anterior se procede a corregir la fecha de la firma de la resolución la cual figura **7 de Abril de 202221 de Diciembre de 2021**

No obstante lo anterior, se **NIEGA** la solicitud de corrección el sentido de excluir un fabricante repetido ARROW INTERNACIONAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V, toda vez que en la respuesta del auto con radicado No. 20211221277 del 21 de octubre de 2021, se evidencia que el interesado allegó un nuevo formulario el cual relaciona dos fabricantes adicionales a los indicados en el formulario inicial, uno de estos fabricantes “**ARROW**” no se adiciona por no estar relacionado en el Certificado de Venta Libre inicial, y se procedió a autorizar los fabricantes que si estaban relacionados en el CVL, **ARROW INTERNACIONAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V** Ave. Washington 3701, Interior Circuito Industrial Alta Tecnología Edificio 40 y Edificio 2, Colonia Panamericana, Chihuahua, México; **ARROW INTERNATIONAL INC.** 2400 Bernville Road, Reading PA USA 19605; **ARROW INTERNACIONAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V** AVE. WASHINGTON 3701, EDIFICIO 4 COLONIA COMPLEJO INDUSTRIAL LAS AMERICAS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MEXICO, de los cuales dos de ellos tienen el mismo nombre, “**ARROW INTERNACIONAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V**”, pero domicilio diferente.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, consagra que;

"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En consecuencia la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías corregirá la Resolución No. 2022006699 DE 7 de Abril de 2022, en el sentido de modificar en su artículo primero, eliminar una observación sobre el acondicionador, corregir el domicilio del acondicionador y corregir la fecha de la firma de la resolución, quedando así:

ACONDICIONADOR(ES): BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA SL LTDA con domicilio en **TENJO** – CUNDINAMARCA.

República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2022014480 de 27 de Mayo de 2022

Por la cual se CORRIGE FORMALMENTE una Resolución

Director(a) Técnico de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.y Decreto 582 de 2017.

Dada en Bogotá D.C. a los 7 de Abril de 2022 .

Así mismo se NIEGA la solicitud de corrección el sentido de excluir un fabricante repetido ARROW INTERNACIONAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V,

En mérito de lo expuesto, este Instituto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR FORMALMENTE la Resolución No. 2022006699 DE 7 de Abril de 2022, en el sentido de modificar en su artículo primero, eliminar una observación sobre el acondicionador, corregir el domicilio del acondicionador y corregir la fecha de la firma de la resolución, quedando así:

ACONDICIONADOR(ES): BIOMEDICAL DISTRIBUTION COLOMBIA SL LTDA con domicilio en **TENJO** – CUNDINAMARCA.

Dada en Bogotá D.C. a los 7 de Abril de 2022

ARTICULO SEGUNDO: NEGAR la solicitud de corrección el sentido de excluir un fabricante repetido ARROW INTERNACIONAL DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 27 de Mayo de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: rolayaa, Técnico: mbermudezr Revisó: cordina_varios

Signature Not
Verified

Firmado digitalmente por
LUCIA AYALA
RODRIGUEZ
Fecha: 2022/05/27
12:52:58 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C.,
Colombia